

## NORMAS QUE REGULAN EL ALQUILER O CESION DEL MATERIAL DE LA UNION MONTAÑERA AÑAZA, PARA LAS ACTIVIDADES DE MONTAÑISMO, ALPINISMO, ESCALADA, ESPELEOLOGIA Y DESCENSO DE BARRANCOS.

1.- Se entiende por material de la Unión Montañera Añaza, en adelante Club, aquel que le pertenece por haber sido adquirido con fondos del Club, o haber sido donado o cedido por terceros, susceptible de ser alquilado a cambio del pago de una cuota o cedido de manera gratuita y que se detalla en la relación adjunta, la cual se irá actualizando.

2.- Podrán solicitar el material, los socios del Club, con tarjeta federativa en vigor y con cobertura para la actividad concreta para la cual se solicita el material. Queda terminantemente prohibido el uso, alquiler o cesión del material, a personas que no reúnan los requisitos anteriores, salvo para aquellos casos, en que la Junta Directiva considere de interés para el Club y lo autorice de manera motivada.

3.- La persona responsable de la gestión del material, será el Vocal de material, o en su ausencia, la persona o personas designadas para sustituirle, que serán miembros de la Junta Directiva. El Vocal de material estará autorizado para que, si en caso de discrepancias o dudas en cuanto al préstamo de cualquier tipo de material, pueda originarse una situación de riesgo, deniegue o suspenda de manera temporal dichos préstamos, poniendo en conocimiento esta situación de manera urgente a la Junta del Club.

4.- Las solicitudes se harán por escrito mediante correo electrónico a la dirección correo@clubuma.net, posteriormente, en el momento de la entrega, se cumplimentará el modelo correspondiente, y en el cual se harán constar, entre otros datos, los del solicitante, material solicitado, participantes en la actividad y cualquier incidencia que se produzca. Una vez firmada, supondrá la aceptación completa de las presentes normas.

5.- El material tendrá un período de préstamo de una semana, salvo que se solicite por un plazo mayor de manera motivada. En caso de no efectuarse la devolución en el plazo previsto, sin causa debidamente justificada, se aplicará una sanción de 5 euros por semana de retraso, que se irán descontando de la fianza. De reiterarse el incumplimiento del plazo de entrega en tres ocasiones, la Junta Directiva del Club, podrá denegar más solicitudes de préstamo al socio.

6.- El material deberá ser revisado tanto en el momento de la solicitud como de la devolución, que se hará personalmente, haciendo constar si presenta alguna anomalía. El solicitante está obligado a informar de cualquier incidencia ocurrida en la actividad que pueda haber producido daños al material, aunque no sean aparentes.

En aquellos casos que así lo requieran las características del material prestado, se hará entrega también de una copia del manual de uso y mantenimiento.

7.- Todo solicitante de material, tendrá el suficiente conocimiento y destreza en el uso del mismo, debiendo consultar cualquier duda en cuanto a su utilización. En todo caso, el solicitante, exime de toda responsabilidad al vocal de material o persona designada y al Club, de las posibles consecuencias del uso indebido del material solicitado.

8.- En el caso de las cuerdas, de cualquier tipo, sólo podrán solicitarlas los socios que acrediten, haber superado un curso, como mínimo, de iniciación o básico de la

actividad para la que se solicita la cuerda. Por lo tanto, deberán presentar en el Club una copia del documento que justifique dicho requisito, dicho documento quedará en poder del Club. De manera excepcional, se podrán solicitar las cuerdas, por aquellos socios que las necesiten para realizar cursos, lo que deberán justificar debidamente.

9.- En caso de coincidencia en las solicitudes de material, tendrán preferencia por este orden: actividades oficiales del Club, cursos, expediciones, socios con menos de un año de antigüedad en el Club, socios que lleven más tiempo sin alquilar material. En caso de no existir acuerdo, el préstamo se hará por sorteo. Solo se podrá solicitar un equipo por socio y cada uno lo solicitará personalmente.

10.- No se podrán hacer solicitudes de arnés de cualquier tipo, una vez transcurrido un año desde la primera solicitud de material.

11.- El material se devolverá en el mismo estado en el cual se prestó, salvo el desgaste producido por su uso en condiciones normales. El material usado en actividades acuáticas, será devuelto totalmente seco. Está terminantemente prohibido el lavado de cualquier tipo de material con productos químicos que puedan alterar sus características, en especial, las cuerdas. En caso de duda, se deberá consultar al Vocal de material

12.- En caso de pérdida o daño grave del material, el solicitante deberá reponerlo en su totalidad, por uno nuevo de igual o superior características.

En caso de que el material dañado sea posible de reparar de manera que se garantice su uso, el importe de la reparación será a cargo del solicitante.

En las actividades oficiales del Club, de producirse alguna de las circunstancias anteriores, producidas por causa de accidente o fuerza mayor, la Junta, una vez examinado el caso, podrá acordar que el Club asuma el coste total o parcial, de la reparación o reposición total del material dañado.

13.- El solicitante deberá abonar una cuota por el préstamo del material en el momento de la solicitud, así mismo, depositará una fianza en función del tipo de material solicitado, para hacer frente, de manera total o parcial, a las posibles responsabilidades.

Las cuotas recaudadas, se destinarán a la compra de nuevo material.

En las actividades oficiales del Club, el alquiler del material colectivo estará exento del pago de la cuota y de la fianza.

14.- En lo no previsto en estas normas, si es posible, será resuelto de manera inmediata por el encargado de material, en caso contrario, se dará cuenta a la Junta Directiva del Club para su resolución.

**“ Recuerda que del buen uso del material puede depender la seguridad de quien lo utilice después.”**